

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-4-2024-MINAGRI-AGRORUR-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA FORRAJERA (AVENA SATIVA L.) CULTIVAR INIA 901 MANTARO 15 ¿ CLASE NO CERTIFICADA Y SEMILLA DE AVENA FORRAJERA (AVENA SATIVA L.) CULTIVAR INIA -903 TAYKO ANDENES ¿ CLASE NO CERTIFICADA - ACTIVIDAD 5005611-PP068

Ruc/código : 10248883826

Fecha de envío : 22/04/2024

Nombre o Razón social : CHOQUEHUANCA ALCCAMARI PEDRO

Hora de envío : 20:26:41

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

decreto supremo 08-2012-MINAM Y SUS CONCORDANCIA Y MODIFICACIONES LO CUAL NO ESTA ESTABLECIDO EN FICHA DE HOMOLOGACION APROBADO Y ELABORADO POR SU PROPIA INSTITUCION VISTO LA FICHA NO HA SUFRIDO NINGUN MODIFICATORIA LO CUAL DEBE SER SUPRIMIDO POR QUE EL BIEN ES DE PRODUCCION NACIONAL

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 6 **Literal:** 6.11 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN MERITO AL ARTICULO 89 INCISO b) No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-4-2024-MINAGRI-AGRORUR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA FORRAJERA (AVENA SATIVA L.) CULTIVAR INIA 901 MANTARO 15 ¿ CLASE NO CERTIFICADA Y SEMILLA DE AVENA FORRAJERA (AVENA SATIVA L.) CULTIVAR INIA -903 TAYKO ANDENES ¿ CLASE NO CERTIFICADA - ACTIVIDAD 5005611-PP068

Ruc/código :	20219340975	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	ASOC REG DE PRODUCT AGROPEC Y ARTESANAL	Hora de envío :	23:54:54

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS, "DE NO CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE SEMILLAS PRESENTAR LA NOTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CAMPO OTORGADO POR LA AUTORIDAD EN SEMILLAS SIN PERJUICIO DE CUMPLIR CON LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE SEMILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL BIEN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD.

ESTOS REQUISITOS SE REFIEREN A LA PRODUCCIÓN DE LA PRESENTE CAMPAÑA.

SE DEBE CONSIDERAR PARA ANTERIORES CAMPAÑAS PRESENTAR EL CERTIFICADO O REPORTE PORQUE LAS PLANTAS YA CUMPLIERON SU CICLO VEGETATIVO.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** d **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

FICHA DE HOMOLOGACIÓN R. M. N° 003-2022-MIDAGRI

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN MERITO AL ARTICULO 89 INCISO b) No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-4-2024-MINAGRI-AGRORUR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA FORRAJERA (AVENA SATIVA L.) CULTIVAR INIA 901 MANTARO 15 ¿ CLASE NO CERTIFICADA Y SEMILLA DE AVENA FORRAJERA (AVENA SATIVA L.) CULTIVAR INIA -903 TAYKO ANDENES ¿ CLASE NO CERTIFICADA - ACTIVIDAD 5005611-PP068

Ruc/código :	20219340975	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	ASOC REG DE PRODUCT AGROPEC Y ARTESANAL	Hora de envío :	23:54:54

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

EN LA FICHA DE HOMOLOGACION , "DE NO CONTAR CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD DE SEMILLAS PRESENTAR LA NOTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CAMPO OTORGADO POR LA AUTORIDAD EN SEMILLAS SIN PERJUICIO DE CUMPLIR CON LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE SEMILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL BIEN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD.

ESTOS REQUISITOS SE REFIEREN A LA PRODUCCIÓN DE LA PRESENTE CAMPAÑA.

SE DEBE CONSIDERAR PARA ANTERIORES CAMPAÑAS PRESENTAR EL CERTIFICADO O REPORTE PORQUE LAS PLANTAS YA CUMPLIERON SU CICLO VEGETATIVO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 8 ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

FICHA DE HOMOLOGACIÓN R. M. N° 003-2022-MIDAGRI

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN MERITO AL ARTICULO 89 INCISO b) No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-4-2024-MINAGRI-AGRORUR-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA FORRAJERA (AVENA SATIVA L.) CULTIVAR INIA 901 MANTARO 15 ¿ CLASE NO CERTIFICADA Y SEMILLA DE AVENA FORRAJERA (AVENA SATIVA L.) CULTIVAR INIA -903 TAYKO ANDENES ¿ CLASE NO CERTIFICADA - ACTIVIDAD 5005611-PP068

Ruc/código :	20219340975	Fecha de envío :	22/04/2024
Nombre o Razón social :	ASOC REG DE PRODUCT AGROPEC Y ARTESANAL	Hora de envío :	23:54:54

Observación: Nro. 4
Consulta/Observación:

LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL D.S. 008-2012
NO APLICA PARA EL BIEN DEL PRESENTE PROCESO YA QUE ES SEMILLA DE PROCEDENCIA NACIONAL EL CULTIVAR A SIDO OBTENIDO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y CUENTA FICHA DE HOMOLOGACIÓN, CON EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SEMILLAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.11 **Literal:** 2 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

FICHA DE HOMOLOGACIÓN R. M. N° 003-2022-MIDAGRI LEY GENERAL DE SEMILLAS REGLAMENTO D.S. 006-

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN MERITO AL ARTICULO 89 INCISO b) No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null